



ACTA NÚMERO 10/2026 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con cuatro minutos del día de hoy trece de abril de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a), 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidas y bienvenidos. Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la quinta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2026, convocada para el día de hoy **LUNES TRECE DE ABRIL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señor secretario general de acuerdos, verifique si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada Ingrid Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía y 1 Juicio General, cuyas claves de identificación, nombres de los promoventes, y de las autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y en los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos que previamente fueron circulados.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno así levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor secretario general de acuerdos, que así se certifique.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada Ingrid Renée Pérez Campos para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer la resolución correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Nadime del Rayo Zetina Castillo, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Nadime del Rayo Zetina Castillo. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente...

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electoral de la ciudadanía con la clave alfanumérica TEEC/JDC/8/2026, promovido por el presidente del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, a fin de controvertir el oficio CE/053/2026, mediante el cual las consejerías integrantes de la Comisión de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche omitieron otorgar la reunión solicitada por el actor mediante diversos oficios.



En el proyecto se propone desechar el medio de impugnación, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 646, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en virtud de que el acto reclamado ha dejado de subsistir.

En efecto, de las constancias que integran el expediente se advierte que, con posterioridad a la presentación de la demanda, las consejerías responsables emitieron el oficio CE/061/2026, de fecha veinticinco de marzo, mediante el cual se evidenció la disposición de las consejerías electorales para atender su petición, fijando para ello fecha, hora y lugar, a fin de que se lleve a cabo la reunión de trabajo solicitada por el actor, tal y como consta de la copia certificada del oficio en mención.

En ese sentido, el acto de omisión impugnado ha dejado de subsistir, por lo que el presente juicio ha quedado sin materia.

Es la cuenta magistradas y magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Pérez Campos... (NINGUNA)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres...(NINGUNA)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.



Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Pérez Campos, ponente en la cuenta, manifiesta: A favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: A favor del proyecto expuesto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente JDC/8/2026 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia...

"RESUELVE:

*Único: se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, por los razonamientos vertidos en el Considerando **SEGUNDO** de este fallo.*

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley" (sic).

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer la resolución correspondiente a 1 Juicio General cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Alejandra Moreno Lezama, quien expondrá



la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Alejandra Moreno Lezama. (LEE LA CUENTA).

Buenos días magistradas, magistrado presidente.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del Juicio General recaído en el expediente número TEEC/JG/1/2026, que ha sido oportunamente enlistado en el aviso de sesión correspondiente.

El presente asunto, es promovido por una ciudadana, en contra del Acuerdo número JGE/A009/2026, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que se le desechó la queja interpuesta.

En el proyecto de resolución se propone desechar la demanda por extemporánea, al haberse presentado fuera del plazo legal de cuatro días, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en el artículo 645, fracción II de la referida Ley Electoral local.

Lo anterior, porque de las constancias que obran en autos, quedó acreditado que el acuerdo reclamado se notificó por parte de la autoridad responsable a la promovente el miércoles veinticinco de febrero, por lo que, acorde con la normatividad aplicable al caso particular, dicha notificación surtió efectos el mismo día que se practicó. Por tanto, si la notificación de referencia se practicó el día veinticinco de febrero, y surtió efectos el mismo de su notificación, el plazo legal de cuatro días que tuvo la recurrente para interponer el medio de impugnación respectivo, transcurrió del jueves veintiséis de febrero al martes tres de marzo, ya que los días sábado veintiocho de febrero y domingo uno de marzo, no se computan al considerarse como días inhábiles conforme al calendario oficial de labores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



La demanda se presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local hasta el día miércoles cuatro de marzo, es decir, un día posterior al vencimiento del plazo legal de cuatro días, resulta evidente su extemporaneidad.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Pérez Campos... (NINGUNA)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres...(NINGUNA)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Pérez Campos, manifiesta: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente en la cuenta, manifiesta: Con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: A favor del proyecto en todos sus términos.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente JG/1/2026 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.



Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia...

"RESUELVE:

ÚNICO: se desecha de plano la demanda, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración **TERCERA** de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley" (sic).

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta quinta sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DIEZ HORAS CON CATORCE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos levante el acta que al efecto corresponda.

Muy buenos días a todas y todos.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA**

**MARIA EUGENIA MILLA TORRES
MAGISTRADA**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 10/2026 de fecha trece de abril de dos mil veintiséis, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de nueve páginas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. -----



**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS